

TÉRMINOS DE REFERENCIA

ENTIDAD CONTRATANTE:	Ministerio de Planificación del Desarrollo – Unidad Ejecutora del PROMARENA.
DENOMINACIÓN:	Consultor Individual de Línea – Asistente de Planificación, Seguimiento y Evaluación Plan Vida PEEP.
FUENTE DE FINANCIAMIENTO:	Recursos provenientes con cargo a la partida presupuestaria 25280 del Presupuesto aprobado del Proyecto Plan Vida PEEP.
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:	Procedimiento Requerido por el Financiador – FIDA.
MÉTODO DE SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN:	Presupuesto Fijo
FORMA DE ADJUDICACIÓN:	Por el total
SEDE DE TRABAJO:	La Paz
CANTIDAD DE CONSULTORES:	Uno (1)

1. ANTECEDENTES

El Convenio de Préstamo 800–BO fue suscrito entre el Estado Plurinacional de Bolivia y el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola (FIDA) para el financiamiento del Proyecto Plan VIDA – PEEP de Erradicación de la Extrema Pobreza.

El Proyecto Plan VIDA - PEEP, para la implementación de la política gubernamental de erradicación de la extrema pobreza parte, en su concepción, de la Constitución Política del Estado (CPE), orientándose a coadyuvar en una de las principales obligaciones del Estado Plurinacional de Bolivia, la eliminación de la pobreza y la exclusión social y económica.

El Ministerio de Planificación del Desarrollo (MPD) ejecuta el proyecto Plan VIDA – PEEP de Erradicación de la Extrema Pobreza a través de la Unidad Ejecutora del Proyecto de Recursos Naturales (PROMARENA), con la finalidad de lograr el desarrollo rural con identidad cultural, mediante la identificación y fortalecimiento de las potencialidades productivas del área del Proyecto con gestión integral comunitaria.

2. OBJETIVOS DE LA CONSULTORIA

2.1. OBJETIVO GENERAL

El Responsable Técnico cuenta con el apoyo en la elaboración, seguimiento y evaluación del POA y el registro y verificación de la información en el Sistema de Planificación, Seguimiento y Evaluación, en el marco de los objetivos y metas del Proyecto.

2.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- 2.2.1. Apoyar en la elaboración de los Programas Operativos Anuales y su presupuesto.
- 2.2.2. Coadyuvar al Responsable Técnico en la elaboración de los informes de seguimiento.
- 2.2.3. Revisar y registrar la información para el monitoreo y seguimiento de las actividades del Proyecto a nivel de las Oficinas Regionales.
- 2.2.4. Registrar la información y datos de los proyectos en el sistema de planificación, seguimiento y evaluación del Proyecto.

3. ALCANCE

- 3.1 Adecuado nivel de cumplimiento de los objetivos y metas previstas en la planificación anual del proyecto.
- 3.2 Informes con resultados de gestión oportunamente presentados.

4. ACTIVIDADES A DESARROLLAR POR EL (LA) CONSULTOR(A)

El/la consultor(a) realizará las siguientes actividades, siendo éstas enunciativas y no limitativas:

- a) Apoyar en la elaboración de los Programas Operativos Anuales y su presupuesto.
- b) Coadyuvar al Responsable Técnico en la elaboración de los informes de seguimiento.
- c) Revisar y registrar la información para el monitoreo y seguimiento de las actividades del Proyecto a nivel de las Oficinas Regionales.
- d) Registrar la información y datos de los proyectos en el sistema de planificación, seguimiento y evaluación del Proyecto.

5. SUPERVISIÓN

El (la) consultor(a) prestará servicios bajo la supervisión del Responsable Técnico del Proyecto Plan VIDA PEEP.

6. INFORMES

El (la) consultor(a) presentará informes mensuales de las actividades realizadas de acuerdo a los puntos 2, 3 y 4 de los presentes Términos de Referencia y un informe final a la conclusión del contrato, los mismos que deberán ser aprobados por el Responsable técnico como requisito para la procedencia del pago de honorarios y la devolución de las retenciones.

7. PLAZOS PARA LA PRESENTACIÓN DE INFORMES

El plazo de presentación de informe mensual es de hasta cinco (5) días hábiles después de la fecha de culminación de cada mes de prestación del servicio.

La presentación del informe final del CONSULTOR es de hasta 10 (diez) días hábiles después de la finalización del plazo de ejecución del contrato.

8. LUGAR Y HORARIO DEL SERVICIO

El (la) consultor(a) prestará servicios en la Oficina Nacional de la Unidad Ejecutora del PROMARENA, ejecutora del Proyecto "Plan VIDA – PEEP", en el horario establecido por el Proyecto, con desplazamiento a las áreas de trabajo según planificación aprobada por el Responsable Técnico, los viáticos y pasajes serán cubiertos por el Proyecto, siempre y cuando se encuentren contemplados en el POA.

Los ambientes de las oficinas donde prestará sus servicios el(la) consultor(a) contratado(a) se declaran libres de contaminación por emisión de humo de tabaco, en aplicación al Art. 41 de la Ley de Medio Ambiente Nº 1333, situación que deberá ser aceptada y cumplida por el contratado.

9. PERFIL REQUERIDO DEL CONSULTOR

9.1 CONDICIONES MÍNIMAS (EVALUACIÓN CUMPLE/NO CUMPLE)

Las condiciones mínimas que se detallan a continuación deben tener su respaldo certificado, emitido por entidad competente (adjuntar fotocopias simples al formulario de propuesta técnica).

A. FORMACIÓN

- a) Licenciatura con Título Académico en Ingeniería Agronómica, Economía o ramas afines.

B. CURSOS

- a) Cursos en gestión de proyectos, planificación, seguimiento y/o evaluación

C. EXPERIENCIA LABORAL PROFESIONAL GENERAL.

Experiencia laboral profesional general de dos (2) años en el sector público y/o privado.

La experiencia laboral profesional general se evaluará a partir de la emisión del Título Académico, con: I) Certificados de cumplimiento de contrato II) Contratos de Trabajo y/o III) Certificados de trabajo y/o IV) Otro (s) documento(s) equivalentes emitidos por la autoridad competente; donde especifique claramente las fechas de inicio y fin.

D. EXPERIENCIA LABORAL PROFESIONAL ESPECIFICA

Experiencia laboral profesional específica en el sector público de un (1) años en las siguientes áreas:

- En elaboración, seguimiento y evaluación de Planes Operativos Anuales de Programas, Proyectos y/o de entidades públicas que trabajan en desarrollo rural con financiamiento de organismos internacionales.
- En manejo de instrumentos de sistemas de planificación, seguimiento y evaluación de Programas, Proyectos y/o de entidades públicas.

La calificación de años es acumulable, en uno (1) o indistintamente en las dos (2) áreas referidas.

La experiencia laboral específica se evaluará a partir de la emisión del Título Académico, únicamente con: I) Certificados de cumplimiento de contrato II) Contratos de Trabajo, III) Certificados de trabajo y/o documentos equivalentes emitidos por la autoridad competente donde especifique claramente las fechas de inicio y fin.

9.2. CONDICIONES ADICIONALES

Las condiciones adicionales que se detallan a continuación deben tener su respaldo certificado, emitido por entidad competente (adjuntar fotocopias simples al formulario de propuesta técnica) y los puntajes asignados se detallan en el Cuadro de Condiciones Adicionales adjunto.

A. FORMACIÓN COMPLEMENTARIA

- a) Cursos de Postgrado en ramas vinculadas al propósito de la consultoría.
- b) Curso de Sistema de Programación de Operaciones.
- c) Cursos en elaboración de Proyectos, ejecución, seguimiento y monitoreo de Proyectos agrícolas.
- d) Curso del Sistema Nacional de Inversión Pública.
- e) Curso en Sistemas de Planificación.
- f) Curso de la Ley 1178.
- g) Curso de Responsabilidad por la Función Pública.
- h) Cursos de Windows Office (Excel, Word, Power Point).
- i) Conocimiento de al menos un (1) idioma nativo del Estado Plurinacional.

B. EXPERIENCIA LABORAL PROFESIONAL ESPECIFICA

La misma se detalla en el cuadro de condiciones adicionales adjunto y se evaluará a partir de la emisión del título Académico, únicamente con: I) Certificados de cumplimiento de contrato II) Contratos de Trabajo, III) Certificados de trabajo y/o documentos equivalentes emitidos por la autoridad competente donde especifique claramente las fechas de inicio y fin.

10. PAGO DE REFRIGERIO

Se efectuará el pago mensual conforme a la disponibilidad presupuestaria.

11. CAPACITACIÓN

El Consultor(a) podrá recibir capacitación técnica de acuerdo a las funciones a ser desempeñadas y la naturaleza del Programa, en tanto dure la relación contractual. Esta capacitación no incluirá la formación académica de pre y post grado.

12. SEGURO

En cumplimiento a lo establecido en el Convenio de Financiamiento Préstamo 800-BO, el Personal del Esencial del Plan Vida PEEP, contará con un Seguro Contra los Riesgos de Enfermedad y Accidentes.

13. PAGO DE IMPUESTOS

El pago de impuestos de ley es responsabilidad exclusiva del consultor, debiendo presentar una fotocopia de la declaración trimestral o factura mensual emitida a favor de la Entidad Contratante, caso contrario se retendrá los impuestos de acuerdo a normativa vigente.

14. APORTES AL SISTEMA INTEGRADO DE PENSIONES

El pago de los aportes al Sistema Integral de Pensiones (Arts92 y 101 de la Ley N° 065 de 10 de diciembre de 2010 y su Decreto Reglamentario), es responsabilidad exclusiva del consultor debiendo presentar las declaraciones de pago mensuales al Sistema Integral de Pensiones SIP, y la documentación de respaldo de acuerdo a disposiciones vigentes.

15. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos provenientes con cargo a la partida presupuestaria 25280 del Presupuesto aprobado del Proyecto Plan Vida PEEP.

16. MÉTODO DE SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN

Procedimiento Requerido por el Financador FIDA.

17. CONFIDENCIALIDAD

El (la) consultor(a) deberá comprometerse a guardar absoluta confidencialidad sobre la información a la que tenga acceso, durante y después de la ejecución del servicio.

Toda información que se genere en la ejecución del servicio es de exclusiva propiedad de la Unidad Ejecutora – PROMARENA que opera el Proyecto "Plan VIDA – PEEP".

18. PROPIEDAD INTELECTUAL

La documentación que se produzca bajo los términos de esta consultoría será de propiedad exclusiva de la Institución, que tendrá los derechos exclusivos para implementarlos en las instancias que considere necesario. Este derecho continuará vigente aún concluida la relación contractual de las partes.